



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 248/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- LUIS RAMÓN DE JESÚS MEDINA ORTEGA (Demandado)
- ROSA MARÍA ORTEGA QUIROZ (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 248/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JOSE DEL CARMEN SIERRA ROCA, EN CONTRA DE LOS CC. FAUSTO SAENZ ZETINA; ROSA MARÍA ORTEGA QUIROZ y LUIS RAMÓN DE JESÚS MEDINA ORTEGA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el once de junio de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.-**

**ASUNTO:** Se tiene por presentado el oficio de la Directora de Catastro del H. Ayuntamiento de Carmen, mediante el cual rinde el informe solicitado en el acuerdo de fecha nueve de abril del año en curso.— **En consecuencia, Provee.**

**PRIMERO:** Acumúlese a los autos el oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que hasta la presente fecha el Apoderado de **Televisión Internacional S.A. DE C.V;** no han dado cumplimiento al requerimiento solicitado por esta autoridad, mediante los respectivos oficios número 1943/23-2024/JL-II, 342/24-2025/JL-II, 1610/24-2025/JL-II, es por lo que a fin de no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, **gírese de nueva cuenta atento oficio recordatorio a dicha dependencia; con el fin de que informen el trámite dado a los oficios de referencia, y se le recuerda a dichas dependencia que el objetivo del oficio primigenio es para que informe del último o actual domicilio del que tengan registro de:**

**1. FAUSTO SAENZ ZETINA**

Esto dentro del término de **dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio que se le envía;** apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará efectiva la multa con la cual se encontraban apercibidos en los oficios que antecede.

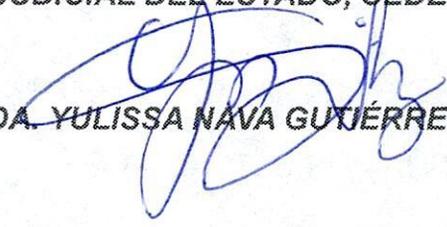
**Por lo que, se comisiona a la notificadora que entregue de manera personal el mencionado oficio.**

**Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen..."**

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.



  
LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN  
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR